

Chilpancingo, Gro., marzo 04 de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

C.P. Jorge Salgado Leyva
Secretario Finanzas y Administración

Profra. Silvia Romero Suárez
Secretaria de Educación en Guerrero
Presente

Por instrucciones del C. Gobernador del Estado, Lic. Ángel H. Aguirre Rivero, turno a ustedes para su atención y seguimiento correspondiente, oficio número 500/2014/000169 dirigido al titular del ejecutivo estatal, por el **Dr. Fernando Serrano Migallón**, Subsecretario de Educación Superior, mediante el cual informa que la Secretaría de Educación Pública, ha asignado a la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, un subsidio ordinario por \$11'088,189.00, para atender una matrícula de 839 alumnos. Señala que dicho monto, representa el 50% de la aportación federal, por lo que de conformidad con los acuerdos previamente establecidos y los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiendo al Gobierno Estatal aportación igual. Asimismo, anexa convenio específico para formalizar dicha asignación presupuestal, mismo que solicita sea firmado a la brevedad posible, con la intención de agilizar la transferencia de recursos a la Universidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles mis consideraciones y el respeto de siempre.

Atentamente
"Guerrero Somos Todos"
El Secretario Particular del C. Gobernador

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA PARTICULAR

Lic. Everardo R. García Mondragón

SECRETARIA DE EDUCACION GUERRERO
UNIDAD DE CONTROL Y GESTION
RECIBIDO
05 MAR 2014
HORA: 12:25
LUGAR: CHILPANCINGO, GUERRERO

C.c.p. Lic. Ángel H. Aguirre Rivero.- Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

ERGM*ASC*jcac.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN GUERRERO

UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN
VOLANTE DE TURNO



DESTINATARIO: MTR. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	No. DE CONTROL: 01276/01495
	FECHA 06/03/2014

REMITENTE: LIC. EVERARDO R. GARCÍA MONDRAGÓN SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	TERMINO Fecha de Venc.: 13/03/2014 NORMAL
---	--

REFERENCIA: ANEXO OFICIO NO.SPG/00494/2014, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

ASUNTO: TURNA COPIA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR EL CUAL INFORMA QUE LA SEP, HA ASIGNADO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, UN SUBSIDIO ORDINARIO POR \$ 11,088,189.0, PARA ATENDER UNA MATRÍCULA DE 839 ALUMNOS. ASIMISMO, ANEXA CONVENIO ESPECÍFICO PARA FORMALIZAR DICHA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, CON LA INTENCIÓN DE AGILIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A DICHA UNIVERSIDAD.


 LIC. CARLOS MARIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
 DIRECTOR DE LA UNIDAD

CCP. PROFRA. SILVIA ROMERO SUAREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.-PRESENTE.
MINUTARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE CONTROL
 DE GESTIÓN
SEG

F-334
 14:26

CMRR/ahm

Gobierno de Estado de Guerrero
Secretaría de Educación Guerrero
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Secretaría Particular

CORRESPONDENCIA INTERNA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN GUERRERO

Folio de Recepción:	334
Folio de Control:	SEMSyS/2014/245
Fecha Elaboración:	10 de marzo de 2014
Fecha Término:	17 de marzo de 2014

Para: Mtro. Moisés Moctezuma Gutiérrez.
Director General de Vinculación Interinstitucional.

De: Lic. Jorge Valente Serrano Franco.
Secretario Particular.

Referencia: Volante No.01276/01495, de fecha 6 de marzo de 2014, firmado por el Lic. Carlos Mario Rodríguez Ramírez, Director de la Unidad de Control de Gestión de la SEG.

Asunto: El Lic. Everardo R. García Mondragón, Secretario Particular del C. Gobernador, envía copia del Oficio firmado por el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, en el que informa que la SEP, asignó a la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, un subsidio ordinario por \$11'088,189.00, para atender una matrícula de 839 alumnos. Asimismo, anexa convenio específico para formalizar dicha asignación presupuestal, con la intención de agilizar la transferencia de recursos a dicha Institución.

Indicación: Para su atención.

INDICACIÓN GENERAL

Sírvase usted muy atentamente, responder al (los) interesado (s) por escrito, y turnar a esta Subsecretaría copia del resolutivo emitido para su puntual seguimiento referenciando el folio de recepción en el documento.

Atentamente

Sello y datos de quien recibe	
Gobierno del Estado de Guerrero Secretaría de Educación Guerrero Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Dirección General de Vinculación Interinstitucional	
RECIBIDO	
Fecha	10/03/14
Hora	14:20 hrs.
Nombre del que recibe	Jorge G.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA PROFA. SILVIA ROMERO SUÁREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un sistema integral de información; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis del anteproyecto del presupuesto requerido por "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2014, ha concluido que es procedente otorgar a dichas instituciones las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 2014.2.5.03.00.005.U006.4.3.8.01.1.1.12.00000000000.0000000000.00.000.000.00000.00000.0000000000.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Segundo Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 18 fracciones I, III y VII, 20 fracción III, 22 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de General de Gobierno; 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD", a las cuales proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que les fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Paseo de la Prensa No. 103, C.P. 36000, e la Ciudad e Guanajuato, Guanajuato.

III.- De "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentran comprometidas "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

III.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero con el carácter de apoyo solidario a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2014, a fin de contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUERRERO		FEDERAL 50%	ESTADO 50%	Total	Medios
ESTADO	DE	11,088,189	11,088,189	22,176,378	839
GUERRERO					
	Total	11,088,189	11,088,189	22,176,378	839

Las partes acuerdan, que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, podrá realizar ampliaciones al subsidio de "LA UNIVERSIDAD", en cuyo caso, lo notificará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que este realice la aportación de contrapartida que le corresponde e igualar el presupuesto, lo que formalizarán mediante el instrumento jurídico que ambas acuerden.

Asimismo, en que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá realizar aportaciones adicionales a "LA UNIVERSIDAD" sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de "LA SEP".

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" después del informe de auditoría de matrícula que rinda "LA UNIVERSIDAD" al culminar sus periodos de inscripción y egreso de estudiantes, podrán realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función del cumplimiento de metas y objetivos institucionales y la disponibilidad presupuestaria.

CUARTA.- Las partes acuerdan, que los ingresos propios que obtenga **"LA UNIVERSIDAD"**, por concepto de cuotas de estudiantes, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dicha institución educativa y no podrá ser contabilizados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de **"LA SEP"**, o de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para efectos del presente convenio.

QUINTA.- Una vez depositados los recursos financieros referidos en la cláusula segunda por **"LA SEP"** a las **"LA UNIVERSIDAD"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar la aportación que le corresponde, dentro de los **20 (veinte)** días hábiles siguientes:

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

SÉXTA.- **"LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento a este convenio se obligan a:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos federales de los estatales;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo;

C).- Proporcionar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** durante los primeros **90 (noventa)** días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, le soliciten;

D).- Publicar en la página de internet de la institución el presupuesto otorgado y su ejercicio;

E).- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan, que los recursos federales que reciban **"LA UNIVERSIDAD"**, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y rendirán cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

F).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la ministración recibida.

SÉPTIMA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" también convienen en alentar las acciones que emprenda "LA UNIVERSIDAD", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

OCTAVA.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y por escrito que se anexará al presente, como parte integrante del mismo.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

Enteradas las partes del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **06 de enero de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO ESTATAL"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero
Gobernador Constitucional

Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y
Politécnicas

Lic. Jesús Martínez Garnelo
Secretario General de Gobierno

C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva
Secretario de Finanzas y
Administración

Profa. Silvia Romero Suárez
Secretaria de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.